



## **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA 3R Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN MATERIA DE LA CULTURA DEL RECICLAJE.**

El presente Memorándum de Entendimiento se firma entre la empresa **3R** representada por el Mtro. Emmanuel Valadez Hernández y la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, representada por la Maestra y Doctora Honoris Causa Rosalía Nalleli Pérez Estrada, en su carácter de Rectora, en adelante denominados “las Partes”, quienes se identifican con los siguientes datos:

### **I.- De la “UPTx”:**

**I.I.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

**I.II.** Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir este Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

### **I.III. Tiene como objeto:**

- a).-** Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).-** Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).-** Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).-** Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).-** Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.



f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

**I.IV.** Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

## **II.- De la empresa 3R:**

II.1 Que es una sociedad civil legalmente constituida conforme al acta constitutiva de volumen 062 Instrumento número 8,520 firmada el 25 de Agosto de 2023 en la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, ante el Dr. Osvaldo Ramírez Ortiz Notario Público Número 2 del distrito Notarial de Iardizábal y Uribe.

II.2 Que la Sociedad Civil, cuenta entre sus objetivos, la realización de toda clase de actos de estudios, diseño, planeación, comercialización, construcción y en particular los siguientes:

a. La compra-venta de toda la materia prima para la elaboración de mamparas, ya sean placas de triplay plástico, materiales de sujeción, materiales complementarios, pinturas; incluyendo la fabricación, instalación y traslado de las mamparas en su comercialización final.

b. La producción, fabricación, importación, exportación, compra venta, distribución y comercialización en general de maquinaria, insumos, herramientas, equipos, tecnología y materiales relacionados a nuestro objeto.

c. Que el C. Emmanuel Valadez Hernández, en su carácter de Director General, en calidad de Representante Legal, intervienen en la concertación y firma del presente instrumento.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, C. Desiderio Hernández Xochitiotzi #106, Col. El Carmen, 90338, Cdad. de Apizaco, Tlax.

II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IE2308038N7.

CONSIDERANDO que la empresa 3R concibe como una prioridad principal la atención a la cultura del reciclaje y concibe como una misión esencial coadyuvar a su mejor desarrollo en los diferentes ámbitos educativos, comerciales y sociales, se celebra por medio de este memorándum de entendimiento para lograr los siguientes:

CONVENCIDOS de que apoyar a la educación ambiental es un elemento fundamental para lograr su mejor integración en sus respectivas sociedades receptoras y contribuye al enriquecimiento de las mismas;



RECONOCIENDO la necesidad de promover la cultura del reciclaje, así como los medios de difusión y permeabilidad como lo es el EcoCanje;

ANIMADOS por el deseo de contribuir con la reducción de contaminación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en México.

TENIENDO PRESENTE que el “Programa Eco-Canje” de la empresa 3R, tiene como origen el convenio firmado con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala el día 29 de agosto del 2024, el cual nos permite trabajar libremente con las 3,117 escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos;

MOTIVADOS por su deseo de fomentar la cultura del reciclaje en la comunidad escolar, para poder reducir los RAEE y al mismo tiempo realizar los procesos correctos de reciclaje y manejo responsable de residuos;

Han acordado lo siguiente:

**III. Objetivo:** El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer las bases de colaboración entre las Partes para ejecutar el programa Eco-Canje.

**IV. Alcance de la Cooperación:** Para el cumplimiento del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes otorgarán las facilidades para la divulgación y ejecución del programa EcoCanje durante el periodo que se acuerde previamente, con la población educativa, docente, administrativa, trabajadores y población en general según sea el caso.

**V. Financiamiento:** La institución deberá hacerse responsable de la difusión y divulgación del programa EcoCanje dentro de sus alcances con su población objetivo, así como de los gastos que de esta erogen. La empresa 3R se hará responsable de la recolección y entrega del Canje que se haga acreedora la institución de acuerdo a los puntos obtenidos.

#### **VI. Responsabilidades de las Partes:**

##### **1. De 3R:**

- A. Proporcionar la información necesaria del funcionamiento del programa de la institución.
- B. Proporcionar los sistemas de almacenamiento como super sacos, depósitos, cajas, etc, a la institución, durante el periodo de ejecución del programa EcoCanje.
- C. Realizar el pesaje y conversión a puntos de acuerdo al anexo 3, de acuerdo de conformidad del responsable designado por la institución. De acuerdo a las equivalencias siguientes:
  - a. 1 kilo de basura electrónica, PET y otro, será equivalente a 1 punto



- D. Canjear y entregar los artículos seleccionados por la institución de acuerdo a los puntos obtenidos por la institución. El canje se realizará por los siguientes artículos y sus equivalencias:
- 100 puntos = Un paquete de 500 hojas blancas (recicladas)
  - 100 puntos = Un balón de fútbol del número 5
  - 500 puntos = Una luminaria solar o tradicional de 100w
- E. Generar un archivo fotográfico del procedimiento;

## VII. De la Universidad Politécnica de Tlaxcala:

- Realizar la difusión del programa EcoCanje con su población objetivo, como días de recolección, horarios de recolección, tipos de artículos que se recibirán, condiciones en los que deberán ser entregados, así como la forma de clasificación en la que deberán ser entregados,
- Determinar y designar un espacio donde serán resguardados los artículos durante la ejecución del programa EcoCanje, preferentemente en un lugar visible ya sea con un personal que supervise o dentro del rango de una cámara de video vigilancia para evitar la rapiña de los mismos.
- Almacenamiento y resguardo de los artículos durante la ejecución del programa EcoCanje.
- Si es el caso la organización y ejecución del protocolo de inicio del programa, como lo es el audio, la colocación de la lona (proporcionada temporalmente por 3R), la designación de una persona para el uso de la botarga (proporcionada temporalmente por 3R), convocar a la población objetivo y sus acciones que la institución considere pertinentes.

Ninguna de las Partes tiene autoridad explícita para designar o crear ningún tipo de obligación o responsabilidad en representación o en nombre de la otra.

## VIII. Mecanismo de Seguimiento:

Para la consecución del objetivo del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes acuerdan nombrar a un coordinador, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones de las Partes establecidas en el presente Instrumento.

Por 3R designa a **Emmanuel Valadez Hernández**, con correo [ieinm.admision@gmail.com](mailto:ieinm.admision@gmail.com) y teléfono de contacto 276-100-9232.

Por la UPTx designa a **Maestro José Carlos Gutiérrez Carrillo**, Profesor de Ingeniería Financiera, con correo [josecarlos.gutierrez@uptlax.edu.mx](mailto:josecarlos.gutierrez@uptlax.edu.mx), y teléfono 2461031775.

## IX. Privilegios e Inmunidades:

Nada en este Memorándum de Entendimiento constituye o deberá interpretarse como una renuncia implícita o explícita de los derechos, privilegios e inmunidades. En la medida en que lo



estipulado en este Memorándum de Entendimiento contravenga las disposiciones de la Convención, los términos de la Convención prevalecerán y anularán las estipulaciones en contrario.

#### **X. Solución de Controversias:**

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorándum de Entendimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo por escrito.

#### **XI. Solución de Controversias y Jurisdicción:**

Renunciando expresamente a cualquier otro foro, las Partes acuerdan que este Memorándum de Entendimiento se registrará por las leyes (Federales o locales) y, de ser necesario, se someterá a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Tlaxcala, toda disputa o diferencia no resuelta mediante negociaciones después del transcurso de un plazo razonable.

La UPTx renuncia, a partir de la firma del presente Memorándum de Entendimiento, a cualquier acción judicial o extrajudicial, derivada de daños civiles, responsabilidad objetiva y subjetiva, responsabilidad limitada, o cualquiera otra que surgiera, por causa directa, vicaria o indirecta, de cualquiera de las acciones, obligaciones, compromisos u omisiones previstos en el presente Memorándum de Entendimiento, incluyendo su modificación, teniendo por liberado de toda responsabilidad al Consulado.

#### **XII. Disposiciones Finales:**

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que alguna de las Partes decida darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la Otra con sesenta (60) días de antelación a la fecha propuesta para la terminación.

La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado o prorrogado por consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de entrada en vigor.

Firmado en Tepeyanco, Tlaxcala, el 17 de junio del año 2025 en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**Por la empresa:**

**Por la UPTx:**

**Mtro. Emmanuel Valadez Hernández**  
Director de 3R

**Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**  
Rectora de la UPTx



## TESTIGOS

**Lic. Omar Julián Mondragón González**  
Director de operaciones de 3R

**Mtro. José Carlos Gutiérrez Carrillo**  
Profesor de Ingeniería Financiera

## REVISIÓN JURÍDICA.

---

**Lic. Lauro Sánchez Sánchez.**  
Abogado General.

El presente memorándum, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA EMPRESA 3R, SUSCRITO CON FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2025. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.